

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Cesar Alejandro ALMIRÓN, D.N.I. N° 17.997.609, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa acerca de la difícil situación que se encuentra atravesando su madre, quien fue desplazada ilegítimamente de su vivienda, situada en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden su estadía en dicha Provincia y para el pago de honorarios de un representante legal para su madre.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor del Sr. Cesar Alejandro ALMIRÓN, D.N.I. N° 17.997.609, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor del Sr. Cesar Alejandro ALMIRÓN, D.N.I. N° 17.997.609, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

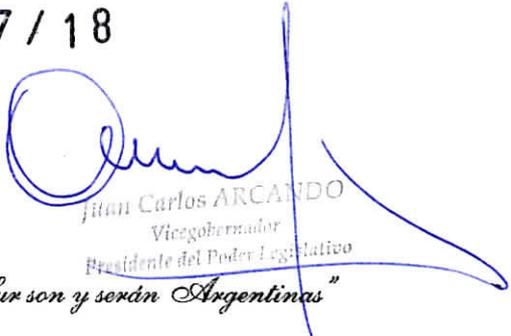
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1137 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*